

## PUNTO DE SUSCRICION.

*Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.*



## ADVERTENCIA.

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Gobierno de la Provincia de Palencia.*

Núm. 148.

*Con esta fecha he espedido á favor de D. Ildefonso Tremiño y D. Eusebio Terradillos, la patente que á continuacion se inserta.*

En vista de la instancia de V. fecha 12 del actual, por la que solicita le faculte para reemplazar uno de los garañones destinados á la parada que existe en Baquerin de Campos con otro útil; he acordado acceder á la pretension, debiendo estar servido en su virtud dicho puesto con los sementales que á continuacion se espresan, que son las remitidas á este Gobierno de provincia, por los Veterinarios nombrados para el reconocimiento, y bajo las bases que prescribe el reglamento que rige para las paradas del Estado.

## CABALLOS

Uno llamado Pirata, de pelo castaño obscuro, de raza andaluza, hierro de esta figura  $\ominus$ , edad sobre trece años, alzada siete cuartas y seis dedos, armiñado del pie izquierdo, pelos blancos en la frente con sobrantes anchuras y aplomos.=Util.

Otro llamado Melena, de pelo ito, raza andaluza, hierro de esta figura  $\Pi$ , edad de nueve años, alzada siete cuartas y seis dedos, tuerto del ojo izquierdo con buenas anchuras y aplomos.=Util.

## GARAÑONES.

Uno llamado Gallardo, su edad siete años, alzada

siete cuartas y dedo y medio, pelo cárdino obscuro, nalgas, labadas, bozo blanco.

Otro llamado Pajarito, edad seis años, de seis cuartas y diez dedos de alzada, pelo cárdino muy obscuro, nalgas vientre y asilas labadas, bozo blanco.

Otro llamado Olmedillo, edad nueve años, alzada seis cuartas y diez dedos, pelo rucio lavado.

*Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de los artículos 6.º y 7.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849, inserta en el Boletin oficial de 27 del propio mes, número 15. Palencia 21 de Abril de 1851.=El G. I. Eleuterio Martin Granizo.*

Núm. 149.

*D. Ecequiel Valdés, Juez de primera instancia de Laviana provincia de Oviedo.*

Al Señor Gobernador civil de Palencia, hago saber: que en este Juzgado se está siguiendo causa criminal de oficio contra Félix Fernandez Castañon, vecino de Fomezana, Concejo de Lena, por haber espendido varias monedas falsas con el busto de Isabel II, de iguales á las de oro de cien reales, en el mercado que se celebró en Cabañaquinta el tres de Enero último, y en la que se dictó auto de arresto contra su persona en primero del actual, y librado exhorto al Juzgado de Lena con dicho objeto, no pudo tener efecto á consecuencia de haberse ausentado hacia el vecino Reino de Portugal, segun voz pública y lo que informaron la muger de Félix y el Alcalde pedáneo de su vecindad; en cuya virtud se dictó auto en el dia de hoy mandando exhortar á V. S. á fin de que por los Alcaldes constitucionales empleados de Proteccion y Seguridad pública

y demas agentes de la Administracion, se procure la captura del prófugo Félix Fernandez, insertando sus señas personales y de vestir; y en su caso le remita con la debida seguridad á este Juzgado, avisando del resultado de las diligencias para que en la causa obre los efectos convenientes.—En su consecuencia y para que se procure la captura del prófugo Félix Fernandez Castañon por los medios que se previenen exhorto á V. S. de parte de S. M. y de la mia le ruego que tan luego como le reciba se servirá aceptándole disponer su cumplimiento y verificado avisarme del resultado de las diligencias practicadas, pues en hacerlo así administrará justicia á lo que me obligo en iguales casos. Dado en Laviana á diez y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Ecequiel Valdés.—P. S. M., Telesforo Zapico.

En su virtud, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de P. y S. P. de esta provincia, procuren la captura del espresado Castañon, y lo remitan si fuese habido á disposicion del Juzgado que le reclama. Palencia 24 de Abril de 1851.—Segundo Sierra y Pambley.

*Señas del Félix.*

Estatura bastante alto y grueso, buen color, facciones de cara bien agraciadas, vestido de calzon y chaqueta de paño pardo, y sombrero calañés de ala grande.

Núm. 150.

En la Secretaria de este Gobierno existe un finiquito espedido por el Tribunal mayor de cuentas en favor de D. Antonio Gomez Caballero, respectivo á las que este rindió como Administrador interino de rentas de esta Provincia, en los cinco primeros meses del año 1825 por la del tabaco.

Ignorándose el paradero de dicho Gomez Caballero he dispuesto la insercion de este aviso en el Boletin oficial, para que si habita en esta Provincia pueda llegar á conocimiento del mismo y recoger el finiquito, cediendo el oportuno resguardo, ó bien ejecutarlo en su nombre persona competentemente autorizada. Palencia 24 de Abril de 1851.—Segundo Sierra y Pambley.

*Administracion de contribuciones Directas de la provincia de Palencia.*

Con el fin de evitar las ocultaciones que puedan cometerse en el pago del Derecho de Hipotecas por la falta de veracidad de los interesados al celebrar los contratos sujetos á dicho derecho; y que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845, el 5.º del de 11 de Junio de 1848, y Real orden de 2 de Setiembre siguiente, por los cuales se establece el que deben satisfacer los

arriendos, subarriendos, subrogaciones, cesiones y demas, no puedo menos de prevenir á todos los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia la obligacion imprescindible en que se hallan, de no admitir demanda alguna por deudas procedentes de arriendos de fincas sin que se les presente los respectivos contratos registrados en debida forma; bajo de la inteligencia, que de faltar en lo mas mínimo á lo que se deja espuesto en esta circular, incurrirán en la multa, apercibimientos y demas que para los contraventores marcan las reales instrucciones y órdenes vigentes. Palencia 24 de Abril de 1851.—Pedro Alvarez.

**ANUNCIOS.**

*Administracion principal de fincas del Estado de la provincia de Valladolid.*

La Direccion general del ramo, en orden que tiene comunicada á esta Administracion, se ha servido disponer que con toda brevedad, se vendan los efectos de la imprenta de Bulas, que antes de su supresion existia en el Monasterio de Gerónimos de Prado, estramuros de esta ciudad, cuyos efectos se hallan en el mismo, inventariados y tasados.

Para llevarse á efecto la enagenacion se señala para la subasta en remate público el dia 18 del mes próximo venidero, desde las 12 de su mañana, hasta las 2 de la tarde, prolongándose en caso necesario, cuyo acto se celebrará en esta capital en los estrados de la Gobernacion ante el Sr. Gobernador, Administrador é Inspector primero; verificándose bajo el pliego de condiciones que obrará en el expediente y estará de manifiesto para conocimiento de los que gusten enterarse asi como hasta ó aquella fecha en la Administracion por si alguno necesita verlo.

Los efectos que se enagenan son en general los que á continuacion se espresan, y si alguno de los que gustasen comprarlos quisiesen verlos pueden hacerlo, presentándose en esta Administracion, á quien se le facilitará una papeleta para que el encargado de su custodia en dicho Monasterio se los enseñe.

	Rs.	Mrs.
45 arrobas, 13 libras, 12 onzas de letra nueva de Breviario ó sea cuerpo 9 redondo, caja baja tasada á 187 reales la arroba, importa. . . . .	8240	11
47 arrobas y 2 onzas de letra nueva de redondo, cuerpo 11 tasada á 165 reales arroba, importa. . . . .	7756	
50 arrobas, 19 libras de letra vieja, tasada á 50 reales arroba, importa. . .	2538	
7 prensas compuestas de los arminículos que se espresa en el inventario que tambien se halla en la Administracion y se tendrá de manifiesto el dia del remate, tasadas en 1020 reales cada una.	7140	

1 id. id. tasada en. . . . .	626
Diferentes efectos pertenecientes á la imprenta que por su minuciosidad no se espresan en el presente anuncio y resultan en el inventario citado de que y enjuto podrán enterarse los sujetos que gusten tasados cada uno de por sí ascienden á . . . . .	4016
2368 resmas de papel á 20 reales resma. . .	47360
<i>Total importe de todo. . . . .</i>	<u>77856</u> 11

Lo que se anuncia por medio del presente periódico para los que gusten interesarse en todo ó parte de los efectos de dicha imprenta, se presenten á verificar sus posturas en el remate y dia señalado. Valladolid 19 de Abril de 1851.—Manuel Jesus Bustelo.

*Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Palencia.*

Se hallan vacantes las escuelas de niños de Dueñas y Cevico de la Torre. Esta por defuncion del profesor y aquella por renuncia del que la obtenia. Ambas tienen de dotacion tres mil reales pagados por trimestres de fondos municipales, casa y dos reales mensuales que pagará de retribucion cada uno de los niños no pobres.

Por falta de aspirantes se halla vacante la escuela de niñas de Fuentes de Nava, con la dotacion de dos mil reales anuales pagados por trimestres de fondos municipales, casa y las niñas no pobres satisfarán por retribucion anual tres celemines de trigo.

Se proveerán por oposicion segun lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, cuyos ejercicios darán principio, para las de niños, el dia 19 de Mayo, y para la de niñas, el 26 del mismo, hora de las diez de su mañana, en el salon de la Excm. Diputacion provincial. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Comision, con cuatro dias de anticipacion, francas de porte y acompañadas de la fe de bautismo, certificacion de buena conducta y el título ó un testimonio de él; sin cuyos requisitos no se admitirá solicitud alguna.

La escuela de niños de Piña de Campos, se halla vacante por renuncia del que la obtenia. Su dotacion son dos mil reales procedentes mil trescientos de fondos municipales y setecientos cuarenta, de dos obras pías. Tanto una como otra cantidad se pagarán por trimestres; además se dá casa al profesor y la retribucion de los niños que se calcula ascenderá á setecientos reales.

En Prádanos de Ojeda se ha creado una escuela de niñas con la dotacion de mil trescientos treinta y tres reales anuales, pagados por trimestres de fondos municipales, casa y setecientos reales que se regula pueden ascender las retribuciones de las niñas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Comision, en el término de un mes, á contar desde el dia en que se inserte en el Boletin, franca de porte y acompañadas de la certificacion de buena conducta y del título ó un testimonio de él; sin cuyos requisitos no se dará curso á ninguna solicitud. Palencia 16 de Abril de 1851.—E. P. G. I. Eleuterio Martin Granizo. —Secretario, Felipe Prieto y Aguado.

**PARTE NO OFICIAL.**

*Continúa la Guia del Colmenero, que dió principio en el Boletin oficial, núm. 36.*

Estos anillos no rodean todo el cuerpo, sino que terminan rodeándose en los costados, y nacen otros tantos en el vientre; el segmento superior está fuertemente aplicado sobre el que le sigue, los inferiores son flojos, algo abiertos, y dejan ver una bolsita que está tocando al vientre. La primera articulacion de las patas posteriores es de forma cuadrada, y juega con la pata en términos que se mueve como la hoja de una navaja en su mango; esta pieza cuadrada es lisa por la parte de afuera, y en su superficie interior tiene muchas filas trasversales, de pelos duros y paralelos, que forma una especie de brocha. Su pata es llana, y forma una paleta triangular, que ha recibido el nombre de cesta.

Tales son las particularidades anatómicas mas dignas de atencion de las abejas trabajadoras; pero debe advertirse además que su aguijon, así como el de la reina, al introducirle en nuestra piel sirve de conductor á un humor sumamente acre, contenido en una pequeña vejiguilla, y que si entonces se aparta á la abeja con violencia, deja esta arma en nuestra piel con la vejiguilla y una parte de los intestinos, que están á ella íntimamente unidos; lo que causa inevitablemente la muerte de la abeja.

Al salir de su celdita la joven abeja, se encuentra húmeda y muy débil; sus anillos son morenos, los pelos de color gris, y en la extremidad del cuerpo tiene un punto blanco, que se distingue perfectamente durante el zumbido; queda algun tiempo encima del panal, y despues se coloca sobre la tabla á secarse al sol, y allí acuden las demas abejas á limpiarla con la trompa. En el mes que precede á la época en que salen los enjambres, nacen, segun dicen los autores, de ciento á doscientas abejas por dia, mas este número me parece muy inferior al que necesita el enjambre que va á salir, y que consta á veces de cuarenta á cuarenta y cinco mil.

Hay algunas abejas que tienen el cuerpo de figura ovoide y muy pequeño, las cuales están particularmente encargadas de dar alimento á las otras, y de traer todos los materiales necesarios para la conservación de la colmena; depositan la miel en su estómago, la vacian despues en los alvéolos, y traen en las patas el polen, así como tambien el propoleos ó betun con que dan interiormente á la colmena.

(Se continuará.)

RIFA de una fragata de seiscientas toneladas, autorizada por real órden, que acaba de construirse en el astillero de los Señores Avella, Braña y compañía, en la ria del Ferrol.

Este buque, magnífico por sus buenas formas y construido por los sistemas mas acreditados, será entregado, listo para dar la vela, á la persona que presente el billete que tenga el número igual al que haya obtenido el premio mayor en la loteria nacional que ha de verificarse en Madrid el dia 14 de Mayo de 1851.

La fragata contiene una espaciosa cámara perfectamente rematada y del gusto mas moderno. Lleva un bote-lancha, dos botes de colgar y una canoa; sus anclas y amarras proporcionadas, un molinete de patente de triple fuerza y un fogon espacioso; cómodo y económico.

Las dimensiones principales de la fragata son:

Eslora. . . . .	130 pies de Burgos.
Quilla. . . . .	120 id.
Manga. . . . .	33 id.
Puntal. . . . .	21 id.

Deseosa la empresa de proporcionar á los jugadores las mayores ventajas en esta rifa, ofrece lo siguiente:

1.º Si el agraciado residiese en un punto distante del lugar en donde se ha de hacer la entrega del buque, la empresa lo tripulará conforme á las instruccianes que se la den, y lo dirigirá al puerto que se la designe, sin exigir retribucion alguna por este servicio.

2.º Si el jugador, á quien tocasse en suerte el buque, no tuviese fondos para despacharlo, la empresa anticipará á la gruesa los que sean necesarios.

3.º El jugador agraciado tuviere interés en vender la fragata, la empresa se encarga de verificarlo sin comision ni retribucion alguna.

4.º Si el agraciado perteneciese á la marina mercante, y desease que la empresa tomase participacion en el buque, se hará así por la parte y con las condiciones que se convengan.

5.º La fragata estará completamente lista y en estado de navegar dos meses antes de la fecha del sorteo; sin perjuicio de esto, la empresa tiene garantizado, á satisfaccion de la direccion de loterías, el exacto cumplimiento de la rifa.

La espendicion de Billetes se concluye el 5 de Mayo.

**Precio del billete 70 rs.**

*Instituto Palentino de ciencias médicas.*

El Viernes 2 de Mayo celebrará sesion en la que presentará el Sócio D. Severiano Sanchez Pinedo la historia de la Monesia, su analisis y sus principales preparaciones en la materia médica.—Palencia 24 de Abril de 1851.—El Secretario de gobierno, Dr. Braulio Martinez.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 1851.**

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en los quince dias primeros de este mes los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, en peso y medida de Castilla.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			
	FANEGA CASTELLANA.		ARROBAS.		ARROBA CASTELLANA.			LIBRA CASTELLANA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Vaca.	Carnero.	Tocino.
Astudillo. . . . .	24	14	12	29	29	56	10	9	1	»	1
Baltanás. . . . .	22	13	15	23	28	52	7	28	1	»	3
Carrion. . . . .	22	14	13	22	25	56	13	42	»	»	1
Cervera. . . . .	24	18	16	22	30	60	12	33	»	»	2
Frechilla. . . . .	24	15	»	44	36	54	10	40	»	»	»
Palencia. . . . .	23	14	13	23	25	54	11	50	1	»	1
Saldaña. . . . .	23	16	15	37	33	60	17	56	»	»	1